



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-1878852 Dirección solicita designación interina en horas cátedra de la unidad curricular Geografía (Cód. 318) vacantes por renuncia de la Prof. Melisa Suarez DNI. 31.357.674, (Leg. 53903).

VISTO

La renuncia presentada por la Prof. MELISA SOLEDAD SUÁREZ, (Leg. 53903), DNI 31.357.674, al dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Geografía (Cod.318), a partir del día 12/04/2023; y que se tramita por EX 2023- 142593- UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar personal docente en dichas horas cátedra de nivel secundario (Cód. 318) con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Que en orden nueve (9) se incluye Acta que respalda dicha cobertura;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interina, a la **PROF. MARIA LUCÍA LUNA, (Leg. 57459), DNI 33.809.653**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Geografía (Cód.318), *desde el 13/04/2023 y hasta el 12/06/2023*; caducando la designación si las horas cátedra son provistas por concurso. Dichas horas se encuentran vacantes en presupuesto.

ARTÍCULO 2°: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de la designación interina de la **PROF. MARIA LUCÍA LUNA, (Leg. 57459), DNI 33.809.653**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas de la unidad curricular Geografía (Cód. 318), *desde el 13/06/2023 y hasta el 29/02/2024*; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/2012, caducando la designación si las horas son provistas por concurso.

ARTÍCULO 3°: La docente mencionada en el Art.1°, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.